



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 088/2009
á, 7 de abril de 2009

VISTOS:

La potestad del Gobierno Municipal autónomo para aprobar resoluciones determinando las estrategias municipales en la jurisdicción territorial y;

CONSIDERANDO:

Qué, La Ley de Municipalidades 2028 establece a favor de los Gobiernos Municipales: Promover el desarrollo económico local y el desarrollo humano creando las condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio.

Qué, La Ley de Municipalidades en su Artículo 10, de las disposiciones finales, declara de necesidad y utilidad pública los servicios básicos municipales, comprendiendo entre ellos el funcionamiento de los mercados.

Qué, dicha declaratoria de necesidad y utilidad pública significa que el Gobierno Municipal debe garantizar de manera participativa, con los sectores involucrados, la construcción y edificación de nuevos mercados de acuerdo a los instrumentos de planificación participativa municipal.

Qué, El Plan Estratégico de Desarrollo Municipal establece como una de sus conclusiones, en relación a la construcción de mercados distritales y vecinales, el diseño de mecanismos alternativos con la participación directa de los beneficiarios.

Qué, es necesario que la implementación efectiva de nuevos mercados distritales y vecinales, tenga la participación de todo el sector gremial con el único objetivo que el diseño y construcción de nuevos mercados tenga éxito para el ordenamiento territorial de la ciudad, mediante la ocupación efectiva de los comerciantes involucrados

POR TANTO

El Concejo Municipal en usos de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y su reglamento, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de la planificación participativa municipal en el plazo de 15 días, se inicie el procedimiento de mesas de trabajo e instancias de coordinación, entre los ejecutivos del Gobierno Municipal y los sectores gremiales involucrados en el proceso de diseño y ejecución de mercados distritales y vecinales, con el único objetivo que el ordenamiento y ocupación de los nuevos centros de abastecimientos solucionen el problema de la ocupación actual de áreas y espacios públicas.*

Artículo Segundo.- *El procedimiento de planificación participativa entre el Órgano Ejecutivo Municipal y los sectores gremiales involucrados será realizado mediante una comisión multidisciplinaria conformada en el Ejecutivo Municipal, la misma que desarrollará su trabajo sobre la base de los instrumentos de planificación municipal y al menos contendrá las siguientes bases y aspectos:*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- a) Ubicación de nuevos centros comerciales.
- b) Datos estadísticos del número de comerciantes que ocupan espacios públicos en la actualidad.
- c) Ocupación planificada de comerciantes en nuevos mercados.
- d) Criterios y temas inherentes al diseño, construcción y ocupación de nuevos mercados distritales y vecinales del municipio.
- e) Participación de los actores involucrados en el tema.
- f) Participación de los directivos acreditados de las asociaciones de comerciantes (interior de los mercados).
- g) Responsabilidades sobre el mantenimiento de los mercados.
- h) Tratamiento sobre temas de carácter tributario Municipal.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que a la brevedad posible informe a este Concejo sobre cuantos mercados construirá y dónde estarán ubicados, además informe la cantidad actual de comerciantes asentados en los espacios públicos.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal y la Administración del Gobierno Municipal quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE